

ACUERDO METROPOLITANO 6 DE 2023 (FEBRERO 17)

“Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal 2023”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el artículo 20 literal f) numeral 3 de la Ley 1625 de 2013, y los artículos 52 y 56 del Acuerdo Metropolitano 31 de 2021, y,

CONSIDERANDO QUE:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 152 de 1994, en armonía con la Ley 1625 de 2013, las áreas metropolitanas deben elaborar y adoptar planes de acción que faciliten la orientación de su administración a partir del cumplimiento de las políticas, programas y proyectos definidos en sus planes de desarrollo.

El Acuerdo Metropolitano 031 de 2021 – Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá - consagra el mecanismo para la ejecución y modificación del presupuesto a lo largo de su vigencia, modificaciones encaminadas a obtener una correcta aplicación de los propósitos del programa financiero de la Entidad y del Plan de Gestión 2020 - 2023 “Futuro Sostenible”, el cual incorpora la propuesta programática mediante la cual se desarrollan los proyectos de inversión durante su vigencia.

En aras de cumplir con uno de los objetivos del sistema presupuestal, se plantea la aprobación de movimientos presupuestales a fin de lograr la asignación de los recursos disponibles, conllevando a priorizar y proponer las modificaciones necesarias que permitan dar cumplimiento a las acciones administrativas de la Entidad.

Las modificaciones propuestas a la Junta Metropolitana son motivadas por justificación técnica y económica que permite adicionar recursos de balance y contracréditar los rubros libres de afectación; justificación técnica avalada por el Subdirector de Planeación Integral para el caso de las modificaciones en los proyectos de inversión y por la Subdirección Administrativa y Financiera para la justificación económica.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que la Junta Metropolitana del Valle de Aburrá como máximo órgano facultado por Ley, para el caso de las áreas metropolitanas, autorice incorporar recursos de balance y recursos no previstos en el presupuesto 2023 del orden de cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos (\$43.482.984.000) y trasladar cuatro mil trescientos seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos (\$4.306.845.936), entre los grupos de gastos de inversión que conforman el presupuesto de la actual vigencia.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1º. TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Contracrédite el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, en la suma de cuatro mil trescientos seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos (\$4.306.845.936), según el siguiente grupo del presupuesto:

Fuente		MOVIMIENTOS EN INVERSIÓN	CONTRACRÉDITOS
Línea	LÍNEA 1 ABURRÁ RESILIENTE		\$ 4,306,845,936
Eje	Tasas Retributivas 1. Sostenibilidad Ambiental		\$ 4,306,845,936

Artículo 2°. TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia fiscal, en la suma de cuatro mil trescientos seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos (\$4.306.845.936), según el siguiente grupo del presupuesto:

MOVIMIENTOS EN INVERSIÓN		CRÉDITOS
Línea	LÍNEA 2 ABURRÁ SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE	\$ 4,306,845,936
Eje	Tasas Retributivas 1. Sostenibilidad Ambiental	\$ 4,306,845,936

Artículo 3°. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de la vigencia fiscal 2023, en la suma de cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos (\$43.482.984.000), según el siguiente detalle:

FUENTE	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 43,482,984,000
Libre	RECURSOS DE CAPITAL	4,705,026,000
Ambientales	RECURSOS DE CAPITAL	38,777,958,000

Artículo 4°. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Adiciónese el Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo anual de Inversiones de la vigencia fiscal 2023, en la suma de cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos millones novecientos ochenta y cuatro mil pesos (\$43.482.984.000), según el siguiente detalle:

FUENTE	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 43,482,984,000
Libre	Funcionamiento	\$ 645,876,000
	INVERSIÓN	\$ 42,837,108,000
Línea	LÍNEA 1 ABURRÁ RESILIENTE	\$ 7,600,000,000
Eje	Ambientales 1. Sostenibilidad Ambiental	\$ 7,600,000,000
Línea	LÍNEA 2 ABURRÁ SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE	\$ 7,400,000,000
Eje	Ambientales 1. Sostenibilidad Ambiental	\$ 7,400,000,000
Línea	LÍNEA 3 ABURRÁ HABITABLE	\$ 27,837,108,000
Eje	Ambientales 2. Sinergias Territoriales	\$ 4,837,108,000
Eje	Ambientales 3. Conectividad Física y Virtual	\$ 18,940,850,000
Eje	Libre 3. Conectividad Física y Virtual	\$ 4,059,150,000

Artículo 5°. El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana el diecisiete (17) de febrero de 2023, según consta en el Acta No. 2 de 2023.

Dado en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL QUINTERO CALLE
Alcalde Distrital de Medellín
Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación
Presidente

JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Director
Secretario